

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL-LP-01/16) IMPRESIÓN DE LIBROS Y MANUALES

**INTRODUCCIÓN:** Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevará a cabo la apertura de la subasta y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas bases, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE**, y la Dirección Académica del CECYTENL, **LA UNIDAD REQUIRENTE**.

#### 1. PRESENTACIÓN.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** en cumplimiento con lo dispuesto por el **artículo 21 Fracciones XXVI y XXVII** y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, **artículo 3 fracción I, inciso B), 7 fracción V y 10 fracciones VII y X** del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y con fundamento en los **artículos 14, 25 fracción IV, 29 fracción I, 31, 52, 58** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el **artículo 5** de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para ejercicio del 2016, así como lo establecido en el artículo 1, 5, 59, 115 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL-LP-01/16), la cual se desarrollará a través de medios electrónicos.

#### 2. CONCEPTOS REQUERIDOS.

**“LA UNIDAD REQUIRENTE”**, solicita: servicios de impresión de 42,270 libros que deberán estar engomados y empastados y servicios de impresión de 7,332 manuales, mismos que deberán de estar engrapados.

Los participantes deberán ofrecer una sola cotización sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por los dos servicios anteriores, que se describen detalladamente en la Ficha Técnica que forma parte integrante de las presentes Bases. No se podrá ofrecer cotización de solo uno de ellos.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 3. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA PROPUESTA.

#### 3.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS.

El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que la misma, no devolverá dichos costos cualquiera que sea el resultado de la subasta electrónica inversa.

#### 3.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta que presente el licitante, toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta, a excepción de la folletería la cual podrá presentar en idioma inglés.

#### 3.3 CUENTA DE ACCESO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

Los participantes deberán firmar un contrato de uso y confidencialidad para proveedores usuarios del Portal de Subastas del Gobierno del Estado de Nuevo León, el cual deberá ser suscrito en el **5o piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Padrón de Proveedores, Teléfono 20-20-16-45, 20-20-16-46, 20-20-16-47).

Una vez firmado el contrato, los participantes deberán obtener una cuenta de acceso autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para participar en Subastas Electrónicas Inversas, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Dicha cuenta será entregada en el **4to piso** de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Adquisiciones por Concurso, Teléfono 20-20-16-19). Las cuentas de acceso están integradas por un disco compacto, un nombre de usuario y una contraseña, las cuales se generan en un término de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la firma del contrato señalado en el párrafo anterior y de entregada la "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica", la cual está disponible en el portal de subastas de Gobierno del Estado (<http://sg.nl.gob.mx/ui/>).

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**NOTA:** Los interesados en participar en la presente subasta y que con anterioridad ya hayan suscrito el “Contrato de términos y condiciones para proveedores usuarios de los medios remotos de comunicación electrónica en procedimientos relativos a las adquisiciones y contratación de servicios que requieran las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal” y que ya tengan designada su cuenta de acceso autorizado, bastará con presentar la documentación solicitada en el punto 3.4, al momento de su inscripción.

### 3.4 REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INTERESADOS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Los interesados en inscribirse en la presente Subasta Electrónica Inversa, deberán acudir a las oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León Tel. 81-51-76-00 Ext. 136, sita en la calle Andes No. 2722 Col. Jardín, Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, **de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 horas**. Asimismo podrán consultar las bases vía electrónica en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) y en el portal de subastas electrónicas inversas <http://sg.nl.gob.mx/ui/>. En esta última dirección electrónica, tendrá verificativo el desahogo de los eventos de esta subasta.

Es requisito indispensable para participar en la Subasta de referencia, inscribirse en las mismas. Los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido a favor de la Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada o bien efectuar el pago de la Inscripción al Concurso con valor de \$1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/MN), en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta No 0220942845, a nombre de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León y entregar la ficha Original del depósito, una vez cubierta la inscripción se continuara con la verificación de los cumplimiento de los requisitos, posteriormente se entregara constancia de Inscripción a la Subasta Electrónica Inversa.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha del Fallo correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- b) En caso de personas morales: Escritura Pública Constitutiva y/o Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la subasta e identificación oficial con fotografía.

En caso de personas físicas: Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial con fotografía.

- c) Los licitantes deberán de proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en la cual manifiesten no encontrarse en los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- e) Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- f) Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmada por el Licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- g) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el **artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- h) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- i) Carta de validez de su propuesta por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de Apertura de Subasta.
- j) Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido que es de \$2,500,000.00, el cual deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio del 2014, o con estados financieros auditados y/o dictaminados por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al ejercicio fiscal del 2014. **(La documentación presentada relativa a este inciso, deberá estar certificada ante Notario Público).**
- k) Carta de aceptación de bases y foro de aclaraciones.
- l) Copia simple y original para su cotejo de la documentación que compruebe estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos de Control Vehicular y el último pago de Impuesto Predial de conformidad con lo establecido en el artículo **33-BIS** del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- m) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o representante legal, en donde manifieste que cumplen con todas las especificaciones solicitadas en la Ficha Técnica.

El incumplimiento de lo anterior dará lugar a la descalificación de su propuesta y no serán considerados susceptibles para su evaluación económica.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Es requisito indispensable para participar en la Subasta de referencia, cumplir con los requisitos antes señalados y llevar a cabo el pago de inscripción en las mismas. El pago deberá realizarse a través de cheque certificado o de caja expedido a favor de la Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, expedido por institución autorizada o bien efectuar el pago de la Inscripción al Concurso con valor de \$1,450.00 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/MN), en cualquier sucursal del Banco Mercantil del Norte, S.A., a la cuenta No 0220942845, a nombre de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León y entregar la ficha Original del depósito, en las oficinas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, ubicadas en Andes No. 2722, Colonia Jardín Obispado en Monterrey, Nuevo León.

Recibiendo la constancia de cumplimiento de requisitos de inscripción y bases impresas.

Una vez entregada dicha documentación, firmado el contrato de medios remotos de comunicación al que se hace referencia en el punto 3.3, y recibida su cuenta de acceso y contraseña, los Licitantes **deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el portal de subastas de Gobierno del Estado ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)) antes de las 20:00 hrs. del día 28 de enero del 2016.** De no formalizar su inscripción en el citado portal de Gobierno del Estado, antes de la fecha y hora estipulada, **LOS LICITANTES NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SUBASTA ELECTRONICA INVERSA.**

### 3.5 PROPUESTAS CONJUNTAS.

En la presente Subasta Electrónica Inversa, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una propuesta por empresa o persona física.

### 4. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Foro de Aclaraciones estará disponible en el portal de subastas electrónicas inversas <http://sg.nl.gob.mx/ui/>, en el cual tendrá verificativo el desahogo de los eventos de la subasta.

El Foro de Aclaraciones se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas, será público y electrónico, pero sólo participarán quienes hayan adquirido las bases de la Subasta Electrónica Inversa.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Entre la fecha de publicación electrónica de la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura de la subasta, cualquier Proveedor podrá realizar preguntas aclaratorias sólo por medios electrónicos y a través de un foro de aclaraciones, público y electrónico a cargo de la Tesorería del Estado o, en su caso, del sujeto obligado convocante.

Las preguntas se contestarán dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su formulación. Las preguntas y las respuestas de quien convoque, permanecerán en el foro de aclaraciones hasta la conclusión de la subasta correspondiente.

Si en virtud de lo sucedido en el foro de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la apertura de la subasta hasta su cierre. El Foro de Aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento;

Las actas del Foro de aclaraciones, se publicarán en el portal de subastas electrónicas inversas previamente al acto de apertura de subasta, a fin de que todos los participantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el foro de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la apertura de la subasta hasta su cierre.

### 5. ACEPTACIÓN DE BASES Y FORO DE ACLARACIONES.

Los participantes de la subasta deberán manifestar en el portal de subastas de Gobierno del Estado, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las Bases de la Subasta, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no tienen reclamación o duda entorno a éstas, así mismo y de igual manera manifestar su conformidad con el Foro de Aclaraciones. La omisión o incumplimiento a dichas manifestaciones, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 5.1 SUBCONTRATACIÓN.

En la presente Subasta Electrónica Inversa, no se aceptarán propuestas en las que se contemple la subcontratación de una empresa o persona física, para la realización parcial o total de los servicios de la presente convocatoria.

### 6. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE APERTURA DE SUBASTA.

Conforme a lo dispuesto por el **artículo 57** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, el Acto de Apertura de Subasta, se llevará a cabo de la siguiente manera:

Las subastas electrónicas inversas tendrán una duración mínima de cinco horas consecutivas, contadas a partir de la hora de apertura.

La apertura de la subasta se hará precisamente en la fecha y hora señalada por parte de la autoridad responsable de la Tesorería del Estado o en su caso del sujeto obligado convocante, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones designado previamente.

Iniciada la subasta, los Proveedores autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas en la convocatoria correspondiente.

Al inscribirse se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para la autoridad responsable y el órgano de control interno, los datos del Proveedor.

No serán aceptadas propuestas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la subasta.

El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la subasta será en todo tiempo, el contenido en el portal de Internet.

El cierre de la sesión de presentación de propuestas de precios a la baja será automático en forma aleatoria por el sistema electrónico de la subasta

El portal, las comunicaciones y el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos, de conformidad con el **artículo 53** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 7. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los participantes en cualquier momento de la subasta o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la ley, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a rechazar cualquier propuesta.

### 8. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE. INSPECCIONES.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** tiene el derecho de visitar las instalaciones de los participantes durante el desarrollo de la subasta para verificar la información presentada por ellos, y constar que el servicio de impresión de Libros y Manuales objeto de la subasta, se realice a lo estipulado dentro del mismo.

Así mismo **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE** designe para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE** de los bienes o servicios. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 77** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### 9. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Subasta Electrónica Inversa, serán intransferibles.

### 10. TIEMPO DE ENTREGA.

Máximo 30 (treinta) días a partir de la firma del contrato.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 10.1. VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la notificación del Fallo y hasta el día 07 de marzo de 2016, fecha máxima para la entrega del trabajo de impresión de Libros y Manuales.

### 11. LUGAR DE ENTREGA.

Plantel Escobedo.- General Mariano Escobedo No. 571, Col. Los Altos Escobedo Nuevo León, C.P. 62058, las entregas deberán hacerse ante la presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, quien deberá verificar los bienes recibidos, levantar un acta de entrega recepción de los mismos, especificando claramente los bienes recibidos, dicha acta deberá estar debidamente firmada por el personal que para tal efecto designe **LA UNIDAD REQUIRENTE**, y consecuente, expedir al licitante ganador el acuse de recibido.

### 12. ASPECTOS ECONÓMICOS.

#### 12.1 FORMA DE PAGO.

30% de anticipo a la firma del contrato, 40% a la entrega total de Libros y Manuales y 30% a 30 días posterior a la fecha de la última entrega.

**Nota:** La presente contratación se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso en lo que respecta al periodo comprendido entre el 1 de junio y hasta el 31 de diciembre del 2016. El pago de los bienes se hará con cargo al ejercicio fiscal del 2016, previa autorización de las partidas presupuestales correspondientes, información necesaria según lo establecido en el inciso e) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### 12.2 DEL PRECIO.

El contrato que se derive de la presente Subasta Electrónica Inversa, se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 45** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 13. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en la **fracción IX del artículo 56** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional al proveedor en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones.

Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio de impresión de Libros y Manuales objeto de la presente subasta, el proveedor adjudicado estará obligado a pagar a **LA UNIDAD CONVOCANTE** como pena convencional el 0.5% diario del valor de lo no entregado, por cada día de atraso en la prestación del servicio, el cual se computará una vez efectuada la totalidad de la entrega de Libros y Manuales dicha penalización será proporcional al servicio no realizado y se harán efectivas descontándose de los pagos que **LA UNIDAD CONVOCANTE** tenga pendientes de efectuar al proveedor adjudicado.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento en la prestación del servicio, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

### 14. PRÓRROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la **fracción XV del artículo 46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León en el contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa, se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, puedan originar un retraso o incumplimiento en la vigencia establecida en el punto 10 de las presentes bases, queda a criterio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** el conceder prórrogas a la vigencia establecida originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la Subasta.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 15. GARANTÍAS.

#### 15.1 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada por el equivalente al 20% del monto total del contrato, en favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que se entregue los trabajos de impresión de Libros y Manuales y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

#### 15.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ANTICIPO

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa o dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida por Institución legalmente autorizada, por el 30% del monto total del contrato, en favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León para garantizar el cumplimiento del contrato y equivalente a la cantidad entregada a la empresa como anticipo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **Fracción II**.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

### 16. FORO DE ACLARACIONES.

Se llevará a cabo el día 29 de enero de 2016 a las 08:00 hrs. y se cerrará el 01 febrero de 2016 a las 10:00 hrs. Los participantes deberán ingresar al Portal de Subastas Electrónicas Inversas (<http://sg.nl.gob.mx/ui/>), para formular sus cuestionamientos y posteriormente **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará respuesta a sus preguntas y en su caso hará las aclaraciones correspondientes.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 17. APERTURA DE SUBASTA.

La apertura de Subasta se dará inicio el día 03 de febrero de 2016 a las 10:00 hrs. y se cerrará el mismo día a las 15:00 hrs.

En esta etapa, los participantes autorizados, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas, que en este caso será de \$0.01 (un centavo).

Luego de pasada la fecha de Cierre de las Subastas, las partidas pasan a un período de alerta de cierre (indicado mediante un icono especial). En este período el sistema sortea de manera aleatoria un intervalo de tiempo durante el cual se continúa aceptando ofertas para las partidas. Una vez completado este intervalo, se cierra finalmente la recepción de ofertas.

Una vez recibidas las propuestas económicas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán de considerarse vigentes dentro del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa de referencia hasta su conclusión.

**NOTA:** Para efectos de la propuesta y puja, deberán considerar la cantidad mínima requerida en la Ficha Técnica.

### 18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** conforme al **artículo 11 y 39** de la ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el servicio de impresión de Libros y Manuales objeto de esta subasta, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos y legales establecidos en la convocatoria y las presentes bases y haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económicamente más ventajosa.

**NOTA:** Los participantes deberán de cumplir con todos los requisitos estipulados en la Ficha Técnica de los artículos que cotiza.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más ventajosa económicamente, **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el servicio de impresión de Libros y Manuales objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 19. FALLO Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el **artículo 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE** dará la resolución de adjudicación el día 04 de febrero de 2016 a las 12:00 hrs. en el portal de Subastas Electrónicas Inversas (<http://sg.nl.gob.mx/ui/>).

### 20. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la subasta, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el participante ganador deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo y Adjudicación en las oficinas de la Dirección Administrativa del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Teléfono 81-51-76-00 Ext. 136, ubicadas en la calle Andes No. 2722 Col. Jardín, Monterrey, Nuevo León, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al participante, dentro del plazo establecido, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento). Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el participante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la ley de la materia.

En caso de discrepancia entre el Resumen de Convocatoria, la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta de referencia y el modelo del contrato anexo a las mismas, prevalecerá lo establecido en el presente instrumento.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 20.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de **LA UNIDAD CONVOCANTE**. Así mismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **LA UNIDAD CONVOCANTE** o de quien ésta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

### 21. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de apertura de subasta o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa no limitativa:

- a) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente subasta.
- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, alguna situación que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos señalados en estas Bases, específicamente en lo establecido en el Punto 3.4 de las presentes Bases.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan a las actas respectivas, en los actos de apertura de subasta y/o de fallo.

### 22. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 51** de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Subasta Electrónica Inversa, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

En este supuesto se reembolsarán al proveedor ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el **capítulo IX** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### 23. SANCIONES:

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el servicio de impresión de Libros y Manuales objeto de la subasta, conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- b) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 92** de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### 24. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al participante ganador de la subasta, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no entregue los trabajos de impresión de Libros y Manuales objeto de la Subasta, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes Bases y Ficha Técnica.
- c) Si el participante ganador no presta el servicio de impresión de Libros y Manuales dentro de la vigencia del contrato señalado en el punto 10 de las presentes Bases.
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento. Así mismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el **Capítulo X** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

### 25. RECURSOS.

Contra las resoluciones que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, dicte dentro de la presente subasta, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en Andes No. 2722, Col. Jardín, C.P. 64050 Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá el procedimiento de adquisición.

### 26. SUBASTA Y/O PARTIDA DESIERTA.

#### 26.1 SUBASTA DESIERTA

Una subasta será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente subasta.
- b) Cuando no se presenten propuestas económicas.

#### 26.2 PARTIDA DESIERTA

Una partida será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando ningún participante la cotice, es decir, que no se presenten propuestas económicas para dicha partida.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### 27. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos correspondiente, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

### 28. CANCELACION DE SUBASTA.

**LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá cancelar la presente Subasta Electrónica Inversa cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

Monterrey, Nuevo León a 12 de enero del 2016.  
**A T E N T A M E N T E,**

**LIC. VICTORIANA VILLANUEVA ZAPATA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN**

---

Hoja de firma perteneciente a la Convocatoria que contiene las Bases de la Subasta Electrónica Inversa No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16) relativa al servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso c)

**Dirección Administrativa**  
**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León**  
**P R E S E N T E.-**

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el inciso c) del Punto 3.4 de la Convocatoria que contiene las Bases de la presente Subasta, me permito señalar la siguiente dirección de correo electrónico para los efectos que haya lugar:

-----@----- .com

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso d)

Dirección Administrativa  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León  
P R E S E N T E.-

#### Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)

“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que no nos encontramos en los supuestos establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en los supuestos del **artículo 38** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso e)

Dirección Administrativa  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León  
P R E S E N T E.-

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

#### Declaración de integridad

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la presente licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso f)

Dirección Administrativa  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León  
P R E S E N T E.-

Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)

“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”

### Certificado de determinación independiente de propuestas

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso g)

**Dirección Administrativa**

**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León**

**P R E S E N T E.-**

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse a su nombre o a nombre de su representada. Dicho escrito deberá contener los datos señalados en el **artículo 74 fracción IV incisos a), b) y c)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso h)

Dirección Administrativa  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León  
P R E S E N T E.-

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso i)

Dirección Administrativa  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León  
P R E S E N T E.-

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que la propuesta tiene validez por 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de subasta.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 3.4, inciso k)

**Dirección Administrativa**  
**Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León**  
**P R E S E N T E.-**

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

#### Aceptación de bases y foro de aclaraciones

Manifiesto a nombre de mi representada, la aceptación de bases del concurso y foro de aclaraciones en las fechas y términos indicados por esta empresa.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### Formato del Requisito de Punto 6, inciso m)

Dirección Administrativa  
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León  
P R E S E N T E.-

**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919017967-N1-2016 (CECYTENL LP-01/16)**

**“Servicio de impresión de Libros y Manuales para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León”**

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser el licitante ganador, se cumplirá con todas las especificaciones solicitadas en la Ficha Técnica.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a -- de ----- del 2016

NOMBRE DE LA EMPRESA:

---

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

---

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### ANEXO 1.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:

**CONTRATO, PARA LA IMPRESION DE LIBROS Y MANUALES DEL SEMESTRE FEBRERO – JULIO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON (CECYTENL), REPRESENTADA POR LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LA LIC. VICTORIANA VILLANUEVA ZAPATA, CON DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE ANDES # 2722, COLONIA JARDÍN, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CON RFC: CEC940830RJ2, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CLIENTE” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR LA C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO FISCAL EN LA \_\_\_\_\_ Y CON RFC: \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, MANIFESTANDO AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD EN SEÑALAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### DECLARA “EL CLIENTE”

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial en fecha 29 de agosto del año 1994.
- 1.2 Que en virtud de haberse llevado a cabo el concurso Subasta Electrónica Inversa Nacional Compranet, No. NA-919017967-N1-2016, y Estatal No. CECyTENL-LP-01/16, correspondientes al concepto de **Impresión de Libros y Fotocopiado de Manuales**, establecido en el procedimiento y con fundamento en el artículo 5, fracción V, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, del año 2016, se regula el presente contrato.
- 1.3 Que la impresión de libros y el fotocopiado de manuales, será financiado con recursos provenientes Ingresos Propios, y su asignación se basara en el Art. No. 5, fracción V, de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León del año 2016, publicada en el Periódico Oficial de fecha 29 de Diciembre de 2014. Esto con el fin de cubrir las necesidades de los alumnos inscritos en los planteles del Colegio.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

1.4 Que La C. Lic. Victoriana Villanueva Zapata cuenta con las facultades necesarias para celebrar este acto jurídico, justificándolo con el nombramiento de Directora Administrativa para ejercer las funciones con el otorgamiento de poder mediante Escritura Pública No. 17,740 de fecha 24 de Febrero de 2014 pasada ante la fe del Lic. María Átala Martínez Cárdenas Titular de la Notaría Pública No. 127, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mismo que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 656, de fecha 27 de Febrero 2014 , donde se le otorgan facultades de representación, etc.

1.5 Que señala como domicilio legal de su representada el ubicado en la calle Andes # 2722, colonia Jardín, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64050.

### DECLARA “EL PROVEEDOR”:

2.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida con arreglo a lo que disponen las Ley Mexicanas aplicables a las Sociedades Mercantiles, lo que acredita con la escritura constitutiva \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_, en ejercicio en la ciudad de Monterrey, N.L., la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

2.2 Que la C. \_\_\_\_\_, en su calidad Representante Legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, según lo acredita con la escritura pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe \_\_\_\_\_, en ejercicio en la Ciudad Monterrey, N.L., y que bajo protesta de decir verdad, dicho documento no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.

2.3 Que cuenta con la capacidad técnica, material, legal y financiera para cumplir con las obligaciones que le resulten de la adjudicación objeto del presente contrato a favor de “EL CLIENTE” y para la celebración del presente contrato.

2.4 Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículo 37, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

2.5 Que señala como domicilio Fiscal el ubicado en la calle \_\_\_\_\_.

Ambas partes declaran que están conformes en celebrar este acto jurídico, sujetándose a las siguientes:

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará a “**EL CLIENTE**” el Servicio de impresión de libros y fotocopiado de manuales, con base a las características, términos y condiciones que se describen en la ficha técnica, y que corresponden a la oferta técnica y económica de “**EL PROVEEDOR**”, mismo que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA.- “EL CLIENTE”** pagará a “**EL PROVEEDOR**” un total de 42,270 libros y 7,332 manuales, resultando un total a pagar de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/00 M.N.) más el I.V.A. correspondiente. (Anexo No. 1, Listado de Libros y Manuales comprometidas) Así mismo se deja asentado que se otorgara al “**EL PROVEEDOR**” el 30% de anticipo del costo total, 40% cuando compruebe a la Dirección Administrativa del CECyTENL, que ya cumplió con entregar la totalidad del material a la Dirección Académica del CECyTENL mediante la Entrega Recepción firmada por el área antes mencionada y 30% a 30 días posteriores a la entrega de todo el material.

**TERCERA.-** El riesgo de cualquier tipo por los servicios contratados, es a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así mismo está de acuerdo que al incumplir cualquiera de las clausulas, descritas en el presente contrato será causa de rescisión del mismo. Y por cada semana de retraso se le descontara del total del costo el **0.5%, diario del valor de lo no entregado**, por cada día de atraso en la prestación del servicio. Así mismo está obligado a contratar una fianza para garantizar el cumplimiento del contrato por un valor de **20%** del monto total del contrato a favor del CECyTENL, de igual manera deberá presentar una garantía por el anticipo, a favor CECyTENL por el **30%** del monto total del Contrato, así mismo la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 6 (seis) meses después de que se entreguen los trabajos.

**CUARTA.-** La vigencia del presente contrato, será a partir del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, al término del trabajo, es decir Contrato por obra determinada y se compromete a entregar los libros y manuales terminados en el Plantel CECyTENL Escobedo, ubicado en General Mariano Escobedo No. 571, Col. Los Altos, en Escobedo N.L.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”**, está de acuerdo, en que para solicitar prorroga deberá estar sustentada por caso fortuito o de fuerza mayor o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, y quedara a criterio de la Unidad Convocante el conceder prorrogas a la vigencia establecida originalmente, previa solicitud por escrito debidamente firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto del concurso por invitación restringida.

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad que pudiera resultar si con la celebración de este contrato llegaran a infringirse derechos de autor, patentes o marcas, sobre los servicios adquiridos por **"EL CLIENTE"**.

**SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR"** podrá ser objeto de revisión por parte de los Órganos Fiscalizadores, a fin de comprobar y ratificar el compromiso, respetando lo estipulado en la propuesta técnica presentada, con las características, condiciones, especificaciones de sumas, en concordancia con la propuesta económica.

**OCTAVA.- "EL CLIENTE"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que éste último contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por lo anterior, no se le considerará a **"EL CLIENTE"** como patrón, sustituto, solidario, ni subsidiario y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse, con motivo del presente acto.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** será responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1924 del código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

**NOVENA.- "EL CLIENTE"**, podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado del Concurso Subasta Electrónica Inversa Nacional Compranet, No. NA-919017967-N1-2016, y Estatal No. CECyTENL-LP-01/16, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato, todo esto con Base en el artículo No. 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DECIMA.- "EL CLIENTE"**, podrá resolver la rescisión del contrato que haya adjudicado al participante ganador del concurso Subasta Electrónica Inversa Nacional Compranet, No. NA-91901967-N1-2016, y Estatal No. CECyTENL-LP-01/16, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado;
- b) El participante ganador no entregue los trabajos de impresión de libros y fotocopiado de Manuales objeto del concurso por invitación restringida, conforme a las especificaciones establecidas en las presentes bases y ficha técnica;

## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- c) Si el participante ganador no presta el servicio de impresión de libros y fotocopiado de manuales dentro de la vigencia del contrato;
- d) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten al ámbito de las leyes federales, así como a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Monterrey, N.L., renunciando al fuero que por razón de su domicilio tienen o llegaren a tener, así como por cualquier otra causa.

Leído y enteradas las partes en su contenido y las obligaciones y derechos recíprocos, lo firman por triplicado en Monterrey, N.L. a los \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2016.

**POR “EL CLIENTE”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Victoriana Villanueva Zapata**  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL

## TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE COMPRAS DEL CECYTENL

\_\_\_\_\_  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
PATRIMONIO DEL CECYTENL



## DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### ANEXO No. 1

### LISTADO DE LIBROS Y MANUALES COMPROMETIDOS SEMESTRE FEBRERO - JULIO 2016.